



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00661-00

En atención a la solicitud de la parte demandada [32MemorialInfoSolicitud] el Despacho
Resuelve:

1º La solicitud del extremo pasivo, consistente en: *"tomar atenta nota de la negativa del Banco, dando los efectos procesales antes transcritos y sin embargo requerir directamente al demandante a efecto de que preste la colaboración necesaria entregando toda la información que se le requiera del crédito para poder practicar el dictamen pericial"*. Será objeto de pronunciamiento en la etapa procesal oportuna.

2º Poner en conocimiento de la parte demandante las manifestaciones del apoderado de la parte demandada para los fines pertinentes. [32MemorialInfoSolicitud].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee99714ba3c2ef1a1782bbb6f8f407b8050794498985731c71e78a7613c6038**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 024 de 31 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Documento generado en 27/05/2022 01:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>